

ORDENANZA N° 4.223

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que corresponda, proceda a arreglar todas las calles de los Barrios Virgen del Valle, Virgen de Andacollo y Agrario, especialmente por las que el transporte urbano de pasajeros realizaría el nuevo recorrido propuesto de acuerdo a croquis adjunto.-

ARTICULO 2º.- Las calles propuestas para el recorrido se organizan en forma de U de la siguiente manera : desde la calle principal sin nombre que limita con el Barrio Virgen del Valle hacia el Norte, hasta la primera cuadra girando al Este, de allí una cuadra y giro al Norte y una cuadra más con giro al Oeste.-

ARTICULO 3º.- El arreglo de las mencionadas calles, permitirá ingresar al corazón del Barrio, el recorrido de la línea 3 del transporte urbano de pasajeros.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión del Concejo Deliberante, realizada en la Escuela N° 353 “Batallón de Ingenieros de construcción 141”, de la localidad Zona Rural Las Parcelas Ruta N° 5, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.